

Entonces comenzó el Papa un largo discurso. Dijo que después del feliz término del concilio, la más importante incumbencia era su ejecución. Que por eso quería enviar legados a todos los príncipes, y en primer lugar a Alemania, luego a Francia y finalmente a España. Que pues el emperador tan bien intencionado estaba gravemente enfermo y próximo a la muerte, se debía aprovechar el tiempo en que todavía se podía negociar con un príncipe tan benévolo y profundamente religioso. Que había nombrado legado para Alemania a Morone, en cuya prudencia y autoridad con los príncipes confiaba. Que en el consistorio secreto se había él resuelto acerca de esto, pues no era posible tratarlo todo públicamente. Que también sus predecesores lo habían hecho así. Que Paulo III había dicho frecuentemente, que sólo un hereje podía negar que el Papa tenía potestad para decidirlo todo por sí solo. Que para conservar en la Iglesia a los católicos y reducir a los herejes, haría todas las concesiones que no encerrasen en sí ninguna ofensa de la fe, de la religión y honra de Dios. Que ciertamente los tiempos eran ahora peores que en los reinados de Paulo III y Julio III, pues entonces Francia estaba libre todavía de la herejía, Alemania tenía más católicos, España se hallaba unida con Alemania, e Inglaterra estaba bajo el cetro de una reina católica. Pero que las dificultades no le espantaban; que tampoco sus predecesores habían podido llevar al cabo el concilio, lo cual había él conseguido. Que no todo lo que antes no se había hecho, tenía que rechazarse de antemano. Que quería tratar a los herejes con suavidad; que si fingían, se engañarían a sí mismos, pero no a Dios. Vuelto a Morone, le exhortó a tomar sobre sí la carga a él destinada, a honra de Dios y para la salud de la cristiandad.

Morone respondió que a él le tocaba callar y obedecer. Que por lo que concernía a las probabilidades de la legación, creía que el Papa en virtud de superior ilustración, veía muchas cosas que los demás no podían ver, y que un éxito feliz era posible. Pero que había tal cúmulo de dificultades, que desesperaba enteramente de poder lograr algo. Mas que como todo se solía juzgar según el resultado, expresaba de antemano su opinión. Que por lo demás no dejaría cosa por hacer para contentar al Papa.

Pío IV contestó con algunas palabras alentadoras. Dijo que si no todos podían ser reducidos a la antigua religión, algunos sí. Que el príncipe elector de Brandeburgo, por ejemplo, llevaba el

crucifijo que el Papa le había enviado, había agasajado a los nuncios apostólicos, admitido un breve del Papa y reprendido a aquellos que lo rechazaron. Que tampoco del duque Augusto de Sajonia había que desesperar enteramente. Que la situación de Alemania había mejorado, al menos en cuanto los herejes ya no estaban unidos, sino divididos en muchas sectas.

Luego Morone tuvo que salir del consistorio, y los cardenales dieron su voto sobre si Morone había de ir a Alemania como legado para la ejecución del concilio. No se levantó ninguna contradicción, pero algunos añadieron aún con todo observaciones sobre las demandas imperiales.

Al fin de su relación sobre este consistorio dice el cardenal Gambará, que había escrito todo esto tan circunstanciadamente, para que se supiese más tarde cuál había sido la opinión de los cardenales acerca de la misión de Morone. Que si el Papa hubiera sometido a deliberación las demandas del emperador, seguramente no hubiesen ellos dado su aquiescencia. Termina con la observación un tanto maliciosa, de que el Papa, que no podía valerse del brazo derecho a causa de fuertes dolores de gota, había dado su bendición al nuevo legado con la mano izquierda.

Cuan interesante es el consistorio como cuadro que vivamente impresiona, tan poca importancia le cupo para el desenvolvimiento de los sucesos. El envío de Morone no se llegó a realizar. Los consejeros imperiales habían podido conocer suficientemente su habilidad diplomática en las negociaciones de Innsbruck del año anterior, y desde luego estuvieron de acuerdo en que se había de alejar en todo caso de Austria «a ese romano artífice sutil y ex longo rerum usu maravillosamente adiestrado, que iba armado de agudas y penetrantes saetas» (1). No se consideraban capaces de igualarse con él (2), y temían también que las negociaciones durasen más que la vida del emperador enfermo. Todavía la tarde del día en cuyas primeras horas de la mañana había llegado la noticia de la misión de Morone, declaró Fernando al nuncio Delfino, que los príncipes protestantes temían generalmente que el Papa ajus-

(1) Zasio al archiduque Fernando en 23 de marzo de 1564, en Hirn, El archiduque Fernando, II, 93. Cf. Steinherz, IV, 82.

(2) Non habemus homines, qui cum eo tractent, escribe Seld, en Steinherz, loc. cit. Moronus adducet multos et magnos theologos, quibus non habemus nos quos opponeremus. Seld, ibid.

tase una liga católica para la ejecución del concilio. Que la llegada de un legado podría darles pretexto para formar también por su parte otra liga, a la que aun sin esto eran apremiados por Isabel de Inglaterra y desde Francia, y que su resultado sería el aniquilamiento de la religión católica en Alemania (1). Una carta imperial para Arco de 26 de marzo (2), y otra de Delfino de 27 del mismo mes (3), llevaron esta respuesta a Roma. Borromeo contestó al nuncio de Viena el 19 de abril (4), que se dejaría la misión de Morone; que el Papa había ya concedido el cáliz a los legos; que por lo que tocaba al matrimonio de los sacerdotes, Pío IV nunca había dado sobre ello una promesa, pero que el emperador expusiese sus proposiciones en forma más definida.

En efecto, el Papa había hecho expedir breves con la concesión del cáliz, para los principales obispos de Alemania, con fecha de 16 de abril (5). Con todo en ellos no se concede el cáliz sin reparo y generalmente. En la introducción de los breves se hace referencia a las aseveraciones de Fernando y Alberto, de que los restos de la religión católica en Alemania desaparecerían del todo sin el otorgamiento del cáliz. Dícese luego que si el obispo a quien iba dirigido el breve respectivo, podía afirmar en conciencia, que realmente era así, le facultaba el Papa para poner sacerdotes que pudiesen distribuir la Eucaristía bajo ambas especies. Se presupone por parte de los que la reciben, que están en comunión con la Iglesia romana, se han confesado y profesan que bajo una sola especie se contiene lo mismo que bajo las dos, y que la Iglesia romana no yerra, cuando administra el Smo. Sacramento bajo una sola especie. Para los territorios no alemanes de los obispados de Alemania, la concesión no debía tener valor. Los obispos recibieron al propio tiempo la importante facultad para volver a admitir en el gremio de la Iglesia, por su propia persona o por

(1) Delfino a Borromeo en 27 de marzo de 1564, en Steinherz, IV, 78; cf. 79, 83.

(2) Ibid., 83.

(3) Ibid., 76 ss.

(4) Ibid., 94.

(5) El breve para el obispo de Naumburgo, Julio Pflugk, se halla en Cyprianus, 1 ss., Pogiani Epist., III, 161; para el de Gran, Nicolás Oláh, en Steph. Katona, Historia critica regum Hungariae stirpis Austriacae, IV, Budaë, 1799, 811 s.; para el de Gurk, Urbano, en la Revista trimestral de Teología católica, VI (1867), 88 ss. Los otros breves se hallan impresos en Knöpfler, 138, nota 3.

subdelegación, a los herejes después de la abjuración pública o secreta de sus errores (1).

Entre tanto Pío IV mantuvo aún ocultos estos breves; en el consistorio de 14 de abril no dijo una palabra de ellos. La excitación que había producido la conducta del Papa en la cuestión del cáliz, no se apaciguó en mucho tiempo. Desde luego en las últimas semanas, el embajador español había hecho componer por un teólogo una memoria contra el cáliz, que se hizo circular entre los prelados romanos (2). Asimismo en Alemania la condescendencia de Pío IV causó en los fervientes católicos una extrañeza, como si el Papa se hubiera vuelto medio luterano. Canisio que dió cuenta a Roma de estas manifestaciones, opinaba por su parte, que la concesión del cáliz acarrearía una espantosa confusión a los restos de la Iglesia alemana; que no se guardarían los requisitos exigidos por Roma, ni se reconocería, a pesar del cáliz, la potestad de la Iglesia y del Papa (3). También cuando hubieron ya llegado los breves pontificios, decíanse todavía chistes y agudezas a propósito de llamarse Teufel (diablo) de apellido el constante agente de las provincias en favor del cáliz y de la Confesión de Augsburgo, y de que el día en que llegaron los breves, una helada había destruído casi toda la cosecha de vino en la comarca de Viena (4).

El 9 de mayo se hallaban en manos de Delfino los breves pontificios a los tres príncipes electores eclesiásticos, a los arzobispos de Salzburgo, Praga, Gran, Magdeburgo y Brema, y a los obispos de Naumburgo y Gurk. El nuncio propuso publicar primero la concesión pontificia sólo en la Alta y Baja Austria, así como en Baviera (5). Su consejo fué aprobado; dióse principio a la promulgación en Viena el 18 de junio, leyendo y declarando el breve en la catedral de San Esteban el administrador de la diócesis de Viena, el obispo Urbano de Gurk (6).

(1) Sobre la importancia de esta facultad v. Mergentheim, Las facultades quinquenales, I, 87.

(2) Se halla impresa en Sickel, Concilio, 377, quien la coloca falsamente en septiembre de 1562; cf. Steinherz, IV, 97, el cual fué el primero en fijar la fecha exacta.

(3) A Láinez en 25 de marzo de 1564, en Canisii Epist., IV, 480. Esta carta fué presentada al Papa; ibid., 490.

(4) Steinherz, IV, 125 s.

(5) Ibid., 119 ss.

(6) Sobre las deliberaciones acerca de cómo se había de ejecutar el breve, cf. Wiedemann, I, 311 s. Sobre las informaciones que se tomaron acerca

El resultado de la publicación pareció al principio sobrepujar todavía aun las más lisonjeras esperanzas. Como Delfino escribía a Roma, dos terceras partes de los luteranos y de los sospechosos en la fe, volvieron en Viena a profesarse católicos (1). No hay duda, participaba todavía el 20 de noviembre de 1564 (2), sino que el otorgamiento del cáliz produce abundantes frutos en Viena y en su diócesis ciertamente pequeña; la asistencia a la predicación y a los actos del culto crece diariamente. Después de tan alentadores principios, en junio de 1564 se enviaron también a las demás provincias eclesiásticas, los breves destinados para ellas, se solicitaron nuevas concesiones para las diócesis de Olmutz, Breslau, Wiener-Neustadt y Laibach, y al punto fueron otorgadas por el Papa (3). Antonio Brus decía lleno de júbilo después de recibirse el breve pontificio, que el reino de Bohemia se había restablecido; también el arzobispo de Gran se prometía de la concesión del cáliz, copiosos frutos para la religión católica en Hungría (4).

El 14 de julio de 1564 el Papa podía dar con satisfacción a los cardenales la primera noticia de la concesión del cáliz, hacía tiempo efectuada. Díjoles que el emperador le había representado que sin este otorgamiento Alemania no sólo se haría hereje, sino pagana; que no públicamente, sino sólo en secreto se habían tenido sobre esto deliberaciones con algunos cardenales y antiguos miembros

de la administración de ambas especies en la Iglesia griega, v. Saftien, 84 s., y la carta de Fernando I, de 17 de mayo de 1564, a su embajador en Venecia, que se halla en los Documentos para el conocimiento de las fuentes de la historia de Estiria, IX (1872), 115.

(1) Acta consist. en Raynald, 1564, n. 35.

(2) Steinherz, IV, 244.

(3) Steinherz, IV, 140, 167. Entonces se remitió también un nuevo breve para el obispo de Gurk, como administrador de Viena. El breve para Breslau se halla impreso en Kastner, Archivo para la historia del obispado de Breslau, I (1858), 262 s.; cf. J. Jungnitz, Relaciones de visitas de la diócesis de Breslau, Arceidiano de Breslau, primera parte, Breslau, 1902, p. 20. La concesión del cáliz para aquella parte de Estiria, que estaba bajo la jurisdicción del patriarca de Aquileya, fué ya pedida por julio de 1564, pero no se otorgó hasta el 24 de septiembre de 1565 (Steinherz, IV, 166, 169, 391). El breve está impreso en Pogiani Epist., III, 162 s., y en los Documentos para el conocimiento de las fuentes de la historia de Estiria, IX (1872), 115 ss. El breve para Magdeburgo fué devuelto a Roma sin ser utilizado (Steinherz, IV, 139), y el destinado para Brema fué entregado (Canisii Epist., IV, 575).

(4) Delfino a Borromeo en 13 de julio de 1564, en Steinherz, IV, 155. Antonio Brus publicó el breve por el que se concedía el cáliz, el 23 de julio de 1564. Frind, 7 y Documentos, 17.

del concilio de Trento, para que fuera más libre la manifestación de sus opiniones, pues él sabía con cuántos ardides y amenazas se había combatido el cáliz. Que daba muchísimo peso al parecer del emperador, que ahora yacía en el lecho de muerte con sentimientos cuales no podrían hallarse más elevados y sobrenaturales, ni siquiera en un jesuita o en un fraile (1). Para Fernando I, en efecto, la concesión del Papa fué un gran consuelo en su última enfermedad. El 17 de mayo hizo escribir a Roma, que ningún escrito pontificio le había causado tanto gozo, como el breve del cáliz (2). El 25 de julio de 1564 pasó de esta vida con la persuasión de haber prestado un último gran servicio a la unidad religiosa, por él tan ardientemente procurada.

Pero no en todas partes fué recibido con alborozo el mencionado breve. En Colonia la decidida actitud de la universidad impidió al obispo ejecutarlo, aunque era amigo del cáliz. La universidad impulsó al jesuita P. Coster a componer un escrito contra las dos especies, el cual confirmó y obligó a defenderlo a todos los teólogos (3). En Tréveris el concejo de la ciudad exigió a todos un testimonio oficial de los párrocos, de que habían comulgado bajo una sola especie (4). Tampoco en Maguncia tuvo la concesión del cáliz evidentes efectos (5). El arzobispo de Salzburgo no descendió con los deseos del emperador sino tras largas negociaciones, y aun entonces la junta episcopal de Salzburgo limitó la administración del cáliz cuanto era posible (6). En las cercanías de Viena, el excelente obispo de Wiener-Neustadt, Cristiano Naponeo Radiducio publicó, es verdad, finalmente el indulto pontificio, pero se negó con efecto a administrar las dos especies (7). Los jesuitas de Viena hubieron de consentir en publicar el breve sobre el cáliz en su iglesia, pero como insistían severamente en las con-

(1) *Acta consist. card. Gambarae al 14 de julio de 1564, *Bibl. Corsini de Roma*, 40—G—13, p. 333 ss. Cuán desconocido había sido antes en Roma el breve por el que se concedía el cáliz, se ve por el hecho de que Láñez pidió a Canisio una copia del mismo en 24 de junio de 1564. Canisii Epist., IV, 573.

(2) Steinherz, IV, 123.

(3) Hansen, 494. Cyprianus, 376. Canisii Epist., IV, 694.

(4) Hansen, 496.

(5) Serarius-Ioannis, *Rerum Maguntiacarum*, I, Francof., 1722, 873.

(6) Steinherz, IV, 156, 169, 175, 182. Relación de Juan Pfister, de 25 de agosto de 1564, en Canisii Epist., IV, 619 ss. Cf. Wiedemann, I, 313 s., Knöpfler, 138-148.

(7) Wiedemann, I, 313.

diciones exigidas por el Papa, al principio no se halló nadie, y más tarde sólo muy raras personas, que recibiesen en su iglesia las dos especies (1).

En general en los católicos se desvaneció muy pronto el entusiasmo por la comunión de los legos bajo ambas especies. Sus defensores habían alegado ciertamente su conocimiento de las circunstancias de Alemania, contra todas las razones de los teólogos (2). Pero el resultado dió más bien la razón a los que apoyados asimismo en su experiencia, temían de la aproximación a los novadores, sólo confusión y daño. Ya en 1565 Draskovich dijo a Comendone y a otros, que se arrepentía de haber defendido con tanto ardor en el concilio de Trento, como embajador imperial, la administración del cáliz a los legos, y que la concesión finalmente obtenida sólo había dañado (3). Comendone escribió desde Petrikof al cardenal Borromeo (4), que según la experiencia el cáliz causaba mucho más perjuicio que bienes en las comarcas vecinas a Polonia; que las condiciones exigidas por el Papa no se cumplían, y que el escándalo y el desorden eran la consecuencia. Que él procuraba impedir con todas sus fuerzas, que el rey de Polonia solicitase asimismo el cáliz, a lo cual le apremiaban de muchas partes. El general de los jesuitas Láinez escribe el 10 de noviembre de 1564 (5), que de todas las regiones de Alemania le anunciaban, que la concesión del cáliz dañaba más que aprovechaba a la religión, y que los herejes sólo se habían hecho con ella más orgullosos. A una pregunta del cardenal Hosio, sobre qué frutos producía en Baviera el movimiento en favor del cáliz, respondió el cardenal de Augsburgo, Truchsess (6), que por lo que tocaba a él mismo, el Papa no le había mandado que introdujera el uso de las dos especies, y que él no procedería a introducirlo sin haber

(1) Canisii Epist., IV, 633-635. Nadal, Epist., IV, 289. Duhr, I, 447 ss.

(2) Así dice Seld según la relación de Delfino: *esser di bisogno udire li pratici delle cose, ... in Roma si grida pro reductione et si parla del fine, ma quanto alli mezzi o non si sanno o non si vogliono sappare* (Steinherz, IV, 32). Al contrario, Otón Truchsess, después de la efectuada concesión del cáliz, se lamentaba, *quod sua Sanctitas non habuerit meliorem magisque fundatam informationem de statu Germanicae nationis* (Canisii Epist., IV, 619).

(3) Hosii Opera, II, Colon., 1584, 241. Canisii Epist., V, 97.

(4) en 6 de junio de 1565, en Pogiani Epist., III, 165.

(5) a Hosio, en Cyprianus, 376.

(6) en 20 de noviembre de 1564, en Cyprianus, 379, y Pogiani Epist., III, 165.

hecho valer en Roma sus razones en contra. Que el duque de Baviera, que antes había esperado grandes cosas del otorgamiento del cáliz, había mudado enteramente de opinión y decía abiertamente que a nadie concedería el cáliz.

Efectivamente, Alberto V se hizo muy pronto de amigo del cáliz, su resuelto adversario. Ya la misión de Ormaneto y la carta que para disuadirle le escribió Hosio, habían enfriado grandemente su ardor (1). Listas exactas de los años 1563 y 1564 demostraron que el número de los que demandaban el cáliz, no era en manera alguna tan grande, como se hubiese podido suponer por las impetuosas instancias de sus adalides, y que los tales las más de las veces sólo eran más numerosos en la vecindad de lugares protestantes (2). En Baviera la concesión pontificia del cáliz no se promulgó, las dos especies se dieron allí a algunas personas particulares sólo bajo mano, en determinadas localidades y con notables limitaciones (3). Pocos años después el duque hizo suprimir de nuevo enteramente la administración del cáliz a los legos (4).

En Austria entre tanto, no sólo se mantenía firmemente el uso del cáliz, sino también se procuraba alcanzar la mitigación del celibato. Todavía Fernando I el 17 de junio de 1564 había hecho escribir a Roma (5), que la concesión de las dos especies no bastaba por sí sola, si no se permitía a los sacerdotes que se hubiesen casado, conservar sus mujeres. Que no en vano desde Alemania se habían siempre presentado juntas ambas demandas, pues el cáliz se predicaba y defendía principalmente por aquellos que habían tomado mujeres a pesar de su ordenación sacerdotal, y luego se volvían contra la Iglesia y los prelados, por temor de las penas eclesiásticas. Que además en muchos lugares era imposible a los prelados proveer al pueblo de sacerdotes célibes. Que por eso se veían forzados a dejar vacantes muchos puestos. Mas que con esto el pueblo era empujado a los predicantes. Que finalmente la concesión del cáliz se había ligado a determinadas condiciones. Pero ¿qué aprovecha, se añade, poner condiciones, si no hay nadie que las explique al pueblo e insista en su cumplimiento? El empe-

(1) Canisio a Hosio en 31 de julio de 1563, en Canisii Epist., IV, 300 s.

(2) Knöpfler, 154 ss.

(3) Ibid., 156.

(4) Ibid., 213.

(5) a Arco, en Steinherz, IV, 141 ss.

rador ruega, por tanto, que se dispense a los sacerdotes una vez casados, y que se permita que en las comarcas donde escasee el clero, se pueda admitir a las sagradas órdenes a legos que hubiesen contraído matrimonio.

Maximiliano II, el 19 de septiembre de 1564, renovó la demanda de su padre, la cual se propuso al mismo tiempo en nombre del archiduque Carlos para sus países de Estiria y Carintia (1), mientras que el archiduque Fernando no quiso saber nada del matrimonio de sacerdotes en el Tirol y el Austria Anterior (2). Otra vez fué el nuncio Delfino, quien con grave quebrantamiento de su obligación de embajador, suministró el bosquejo de aquella carta tan desagradable para el Papa (3), mientras que en otras comunicaciones a Roma, bajo la apariencia de mera información, hacía aparecer en la mejor luz los deseos del emperador (4).

El Papa se halló en la mayor perplejidad por estas demandas. Acabábase de ver en la cuestión del cáliz los malísimos resultados de la política de concesiones (5); pero por otra parte era peligroso oponerse abiertamente a un príncipe de sentimientos tan poco católicos como Maximiliano; la contradicción podía tener por consecuencia un nuevo y todavía peor Interin en la próxima dieta (6). Pío IV procuró por tanto ganar tiempo (7). Hasta el 20 de enero de 1565 no constituyó una comisión de cardenales, para deliberar sobre las propuestas imperiales (8). Cuando en

(1) Steinherz, IV, 205 s. Una *carta del archiduque Carlos al Papa, en la que se pedía la concesión del cáliz a los legos, fechada en Viena a 30 de noviembre de 1554, puede verse en el *Archivo nacional de París*, Papiers de Simancas.

(2) L'archiduca Ferdinando non ha scritto mai nè fatto dire a S. Stà cosa alcuna in questa materia del connubio, se bene dal imperatore si pretende, che li stati di detto Ferdinando siano ne la medesima necessità. Instrucción pontificia de 21 de mayo de 1565, para los enviados a Viena, Steinherz, IV, 364. Cf. Döllinger, Documentos, I, 645. Para Bohemia, donde Fernando era gobernador, no fué pedido el cáliz.

(3) Steinherz, IV, 207.

(4) Delfino a Borromeo en 20 de noviembre de 1564, *ibid.*, 241 ss.; cf. 330, 348.

(5) El Papa y el cardenal Borromeo pronto se persuadieron de ello. Döllinger, Documentos, I, 623, 625; cf. Canisii Epist., IV, 480, y además 1065.

(6) Döllinger, Documentos, I, 594, 612.

(7) Steinherz, IV, 323, 336, 374, etc. En negocios tan arduos la dilación es la que importa, era aquí, según el cardenal Pacheco, la máxima directiva del Papa. Döllinger, Documentos, I, 595; cf. 597.

(8) Borromeo a Delfino en 20 de enero de 1565, en Steinherz, IV, 277. Maximiliano II a Arco en 13 de marzo de 1565, *ibid.*, 317. En el consistorio de

marzo no se había obtenido aún ningún resultado y el emperador instaba a que se diese una clara respuesta (1), el número de los cardenales diputados se redujo de dieciocho a cinco; comenzaron sus sesiones el 14 de abril (2), y el 12 de mayo aconsejaron al Papa enviar primero nuncios al emperador (3). El 24 de mayo salieron como tales para Viena el arzobispo Leonardo Marini y el auditor de la Rota Pedro Guicciardini (4). Ya antes había hallado el Papa un importante aliado en Felipe II de España, el cual por carta de 12 de marzo de 1565, encargó al cardenal Pacheco, que se opusiera con todas sus fuerzas a la demanda de Maximiliano (5). Por lo demás, el Papa tampoco se fiaba enteramente del rey de España; creía que don Felipe quería empujarle a un rompimiento con el emperador, para que España fuese la única potencia católica y pudiese hacer con el Papa lo que quisiera (6). En junio de 1565 Felipe II envió a Roma a Pedro de Avila expresamente para hacer representaciones contra el otorgamiento de las demandas imperiales (7).

En Viena ambos nuncios estaban entre tanto en una posición difícil. Según su instrucción (8) debían procurar hacer mudar de parecer al emperador. Habían de darle a entender que el Papa no había de cuidar sólo de Alemania, sino también de todo el mundo, y no podía causar un grave daño a todo el cuerpo de la Iglesia para salvar un solo país. Mas que ahora, en favor del celibato de los sacerdotes militaban las más importantes razones: la antiquísima costumbre de la Iglesia latina desde los tiempos apostólicos, la dignidad del sacerdocio, que requiere la virginidad por su próxima relación con la Eucaristía y los demás sacramentos. Que lo que se concediese en Alemania, sería presto exigido también en Flandes y Francia, y al fin en España e Italia, por lo cual, principalmente

12 de enero había ya propuesto el Papa este asunto, para que fuese objeto de deliberación. *Acta consist. card. Gambarae, *Bibl. Corsini de Roma*, 40—G—13, p. 416^b ss. Döllinger, Documentos, I, 588 ss. Laemmer, Melet., 217.

(1) Borromeo a Delfino en 3 de marzo de 1565, en Steinherz, IV, 306.

(2) Borromeo a Delfino en 14 de abril de 1565, *ibid.*, 333. Pacheco a Felipe II en 20 de abril de 1565, en Döllinger, I, 598.

(3) Steinherz, IV, 375.

(4) *Ibid.*, 370.

(5) *Ibid.*, 335.

(6) Pacheco a Felipe II en 20 de abril de 1565, en Döllinger, I, 598.

(7) Su instrucción de 10 de julio; se halla en Döllinger, I, 602 ss.

(8) de 21 de mayo de 1565, en Steinherz, IV, 356 ss.